

Términos y condiciones generales para la convocatoria RESALTAR: Más Recurso, Mas Impacto

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, cuya contratación se rige por normas de derecho privado.

Adicionalmente, es una institución de servicios que representa al sector empresarial y a la comunidad en general, y que cumple funciones públicas delegadas por el Estado, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo – Decreto 1074 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, y en su calidad de actor clave en el fortalecimiento del ecosistema social y de innovación, la Cámara de Comercio de Cali desarrolla e impulsa estrategias orientadas al mejoramiento de capacidades institucionales de organizaciones sin ánimo de lucro, mediante programas de formación, asistencia técnica e integración tecnológica.

En 2024, más de 6.100 ESALES renovaron su registro mercantil, con un crecimiento del 11% frente al año anterior, y 669 se matricularon por primera vez, lo que significó un aumento del 20% respecto a 2023. Actualmente, el 94% de estas entidades se encuentran en etapa temprana y más del 67% concentran su labor en sectores como servicios sociales, educación, cultura y economía solidaria.

También se identifican importantes desafíos, entre los cuales se destacan el fortalecimiento de las capacidades de gestión y liderazgo, el avance en procesos de transformación digital que les permita ser más eficientes y competitivas, y la búsqueda de alternativas sostenibles para movilizar recursos y garantizar estabilidad en el tiempo. Estudios recientes muestran que cerca del 80% de estas organizaciones afrontan grandes retos en sus primeros años, principalmente por dificultades de sostenibilidad financiera.

En este contexto, surge la necesidad de acompañarlas en el tránsito hacia una visión más empresarial que, además de permitirles cumplir con su propósito social, facilite la consolidación de su estructura y la generación de ingresos propios para garantizar su permanencia e impacto en el tiempo. En este sentido, y en articulación con su misión de contribuir al desarrollo económico y social del municipio de Santiago de Cali, la Cámara de Comercio de Cali operará el Programa RESALTAR, iniciativa que se ejecutará en alianza con la Corporación Makaia, y cuyo objeto es el fortalecimiento de capacidades en movilización de recursos de las entidades sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Cali.

El programa RESALTAR se enmarca en los objetivos de desarrollo institucional sostenible y tiene como finalidad apoyar, a través de procesos estructurados de diagnóstico, formación y acompañamiento técnico, la apropiación de herramientas y conocimientos estratégicos por parte de las organizaciones seleccionadas, con el fin de mejorar su eficiencia, sostenibilidad y proyección de impacto social.

Durante 2025, la Cámara de Comercio de Cali, en alianza con Makaia, desarrolló la primera versión de RESALTAR, una iniciativa orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Entidades Sin

Ánimo de Lucro (ESAL) en transformación digital, movilización de recursos y fortalecimiento legal. Como resultado, el programa acompañó 158 ESAL, superando la meta de cobertura propuesta (105 % de cumplimiento), desarrolló 109 horas de formación, acompañamiento y seguimiento, mapeó 86 oportunidades de cooperación y fortaleció capacidades institucionales mediante procesos de formación, certificación y herramientas especializadas para la gestión de recursos. Estos resultados permitieron validar una metodología de intervención que sirve como base para la implementación de RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto en su versión 2026.

En virtud de lo anterior, mediante el presente documento se habilita la convocatoria para que organizaciones interesadas puedan postularse como potenciales beneficiarios del Programa RESALTAR. La participación en este programa estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes, criterios técnicos y compromisos establecidos en los presentes Términos de Referencia, los cuales se entienden plenamente aceptados por los participantes con el solo hecho de su inscripción.

1.1. Justificación

El Programa RESALTAR se concibe como una estrategia integral de fortalecimiento institucional dirigida a organizaciones sin ánimo de lucro con domicilio principal en Santiago de Cali y demás municipios comprendidos dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, en alianza estratégica con la Corporación Makaia.

Esta iniciativa surge como respuesta a la necesidad de consolidar capacidades técnicas y organizativas en las ESAL, con el fin de mejorar su gestión, sostenibilidad y capacidad de impacto en los territorios.

Las organizaciones seleccionadas accederán a un proceso articulado de diagnóstico, formación y asistencia técnica, diseñado para impulsar el acceso a nuevas fuentes de financiación, todo ello con el fin de fortalecer su capacidad operativa y proyectarlas como actores clave en el desarrollo social de sus comunidades.

El diseño y ejecución del Programa RESALTAR contribuye directamente a la mejora de las condiciones institucionales del sector social, en concordancia con principios de legalidad, transparencia, innovación y desarrollo sostenible, alineados con las políticas públicas locales y con el mandato institucional de la Cámara de Comercio de Cali.

1.2. Definiciones

Para efectos de los presentes términos y condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL): Organización legalmente constituida, sin fines de lucro, que desarrolla actividades de interés general o beneficio común y que cumple con la normatividad vigente aplicable a su naturaleza jurídica.

Postulación: Proceso mediante el cual una ESAL manifiesta su interés en participar en RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto, a través del diligenciamiento del formulario oficial, la aceptación de los presentes términos y condiciones y la entrega de la documentación requerida.

Diagnóstico de madurez en movilización de recursos: Instrumento técnico definido para el programa, mediante el cual se evalúan las capacidades de la ESAL para gestionar y movilizar recursos. Sus resultados servirán como insumo para la clasificación de la organización en una de las rutas de acompañamiento del programa.

Ruta de acompañamiento: Conjunto de actividades, herramientas, espacios de formación, asesorías y demás acciones de fortalecimiento definidas para cada nivel de madurez en movilización de recursos identificado mediante el diagnóstico.

Organización participante: Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, una vez surtido el proceso de postulación, validación y clasificación, es admitida por la Cámara de Comercio de Cali para participar en alguna de las rutas de acompañamiento de RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto.

Nivel 1 – Interesadas: Ruta dirigida a organizaciones que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo de capacidades para la movilización de recursos y que requieren fortalecer conocimientos, herramientas y elementos básicos para iniciar procesos de gestión de recursos y sostenibilidad.

Nivel 2 – Vinculadas: Ruta dirigida a organizaciones que cuentan con capacidades básicas en movilización de recursos y requieren fortalecer sus procesos, estructurar oportunidades de financiación y consolidar estrategias que les permitan ampliar sus posibilidades de gestión.

Nivel 3 – Posicionadas: Ruta dirigida a organizaciones que presentan un mayor nivel de desarrollo en movilización de recursos y que buscan fortalecer su estrategia, ampliar oportunidades de relacionamiento y consolidar procesos orientados a la sostenibilidad y diversificación de sus fuentes de financiación.

2. Aspectos generales de la convocatoria

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta OCHOCIENTAS (800) entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con domicilio principal en Santiago de Cali y demás municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, para participar como beneficiarias del Programa RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto, de conformidad con las condiciones, requisitos, criterios técnicos y disponibilidad de cupos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

2.2. Alcance del programa

RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto es una iniciativa orientada al fortalecimiento institucional de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mediante el desarrollo de capacidades para identificar, gestionar y aprovechar oportunidades de financiación, cooperación y relacionamiento estratégico, contribuyendo así a su sostenibilidad, consolidación e impacto social.

Para el cumplimiento de este propósito, el programa comprende una ruta de acompañamiento estructurada que inicia con el proceso de postulación y verificación de requisitos, continúa con la aplicación del Diagnóstico de Capacidades para la Movilización de Recursos y culmina con la asignación de una ruta de fortalecimiento acorde con el nivel de madurez, capacidades institucionales y necesidades identificadas en cada organización.

La ruta de acompañamiento podrá comprender, entre otros componentes, procesos de formación sincrónica y asincrónica, herramientas prácticas para la movilización de recursos, asistencia técnica, acompañamiento especializado, acceso a la plataforma Nodoká, espacios de relacionamiento estratégico, seguimiento al proceso de fortalecimiento y demás actividades definidas en la metodología del programa.

Los beneficios, actividades y componentes de fortalecimiento podrán variar de acuerdo con la ruta de acompañamiento asignada, el nivel de madurez de la organización y la metodología definida para la presente convocatoria.

El programa culminará con la evaluación del proceso desarrollado y la medición de resultados, con el propósito de identificar los avances alcanzados en el fortalecimiento institucional y en las capacidades para la movilización de recursos de las organizaciones participantes.

La participación en el Programa RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto constituye una estrategia de fortalecimiento institucional y acompañamiento. En consecuencia, las obligaciones asumidas por la Cámara de Comercio de Cali y la Corporación Makaia son obligaciones de medio y no de resultado, por lo que desarrollarán las actividades previstas en el programa sin garantizar la obtención de recursos, alianzas estratégicas, financiación, cooperación, aprobación de proyectos o cualquier otro resultado específico por parte de las organizaciones participantes.

En consecuencia:

- La participación en el programa no implica la entrega de recursos económicos, donaciones, subvenciones, financiación directa, inversión o capital a las organizaciones participantes.
- El programa no garantiza la obtención de recursos, la aprobación de proyectos, la vinculación con financiadores, la celebración de alianzas, ni el acceso efectivo a convocatorias, fuentes de cooperación o mecanismos de financiación.
- Las decisiones relacionadas con la formulación de proyectos, la gestión de recursos, la postulación a convocatorias, la negociación o el cierre de oportunidades serán de exclusiva responsabilidad de cada organización participante.

- La participación en el programa no genera vínculo laboral, contractual, comercial, societario, asociativo, de representación, mandato o cualquier otra relación jurídica entre la Cámara de Comercio de Cali, la Corporación Makaia y las organizaciones participantes, distinta de la derivada de la aceptación y ejecución de los presentes Términos y Condiciones.

2.2.1. Beneficios del programa

Los beneficios a los que accederá cada organización dependerán de la ruta de acompañamiento que le sea asignada como resultado del proceso de selección y de la disponibilidad operativa del programa. De manera general, las organizaciones podrán acceder a los siguientes beneficios, según la ruta correspondiente:

1. Ruta Inicial: acceso a contenidos de formación, herramientas y recursos orientados a fortalecer capacidades básicas para la movilización de recursos.
 2. Ruta Intermedia: participación en procesos de formación y acompañamiento técnico para fortalecer la estrategia de movilización de recursos y las capacidades institucionales de la organización.
 3. Ruta Avanzada: acompañamiento especializado para fortalecer la estrategia de movilización de recursos, facilitar la conexión con oportunidades de financiación y potenciar las capacidades de gestión de la organización.
- Los beneficios específicos, su alcance, intensidad y duración podrán variar de acuerdo con la metodología del programa, la ruta de acompañamiento asignada y la disponibilidad operativa y presupuestal de la convocatoria.
 - Entre los beneficios podrán comprender espacios de formación, acceso a contenidos especializados, uso de herramientas digitales, asesoría, acompañamiento, mapeo de oportunidades, espacios de relacionamiento estratégico u otros componentes definidos para cada nivel.
 - Los beneficios son personales para la organización seleccionada, no son transferibles y no podrán ser cedidos a terceros.

2.2.2. Modalidad del programa

Las actividades de formación, acompañamiento y fortalecimiento se desarrollarán principalmente en modalidad virtual, mediante espacios sincrónicos, contenidos asincrónicos, asesorías, herramientas digitales y demás mecanismos definidos para cada ruta.

La Cámara de Comercio de Cali podrá modificar la modalidad, fechas, horarios, metodología o cronograma de las actividades cuando razones técnicas, operativas o institucionales así lo requieran, informando oportunamente a las organizaciones participantes.

Parágrafo: Las organizaciones participantes serán responsables de contar con los equipos, la conectividad a internet y las condiciones técnicas mínimas necesarias para participar en las actividades virtuales programadas, así como de garantizar la participación de la persona designada como enlace del programa.

2.3. Cupos disponibles

El Programa RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto contará con hasta ochocientos (800) cupos, distribuidos entre las diferentes rutas de acompañamiento definidas para el programa, así:

Ruta	Cupos estimados
Nivel 1 – Interesadas	Hasta 720
Nivel 2 – Vinculadas	Hasta 60
Nivel 3 – Posicionadas	Hasta 20

La asignación de cupos se realizará de conformidad con el proceso de selección previsto en los presentes Términos y Condiciones.

La distribución de cupos podrá ser ajustada por la Cámara de Comercio de Cali cuando razones técnicas, metodológicas, operativas, presupuestales o institucionales así lo requieran, sin que ello genere derecho alguno para las organizaciones postulantes.

3. Requisitos de participación

3.1. Requisitos habilitantes

Podrán participar en la presente convocatoria las organizaciones que, al momento de presentar su postulación, acrediten el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) constituida conforme a la normativa colombiana vigente y contar con personería jurídica vigente al momento de la postulación.
2. Tener domicilio principal en Santiago de Cali o en alguno de los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, encontrarse activa, con personería jurídica vigente y no estar en proceso de disolución o liquidación.
3. Diligenciar completamente el formulario oficial de postulación dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali.
4. Adjuntar la documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos de participación.
5. Contar con una persona designada por la ESAL como enlace del programa, con conocimiento de la organización y capacidad para suministrar la información requerida, participar activamente en las actividades previstas, atender los requerimientos del programa y coordinar la implementación de las acciones de fortalecimiento al interior de la entidad.

La persona designada deberá contar con conocimiento suficiente de la organización y capacidad para:

- suministrar la información requerida;
 - atender los requerimientos del programa;
 - participar en las actividades programadas;
 - coordinar internamente la implementación de las acciones de fortalecimiento.
6. Diligenciar completamente el formulario oficial de postulación dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali dentro del plazo establecido para la convocatoria.
 7. Presentar la totalidad de los documentos exigidos en los presentes Términos y Condiciones.
 8. Aceptar integralmente los presentes Términos y Condiciones.

Parágrafo. En caso de requerirse el cambio de la persona designada como enlace institucional, la organización deberá informarlo oportunamente a la Cámara de Comercio de Cali, designando un nuevo enlace que garantice la continuidad de la participación en el programa.

3.1.1. Postulación

La postulación se realizará únicamente a través del formulario oficial dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali.

Con la presentación de la postulación, la organización declara y acepta que:

- a. La información suministrada en el formulario y en los documentos aportados es veraz, completa y corresponde a la realidad.
- b. Los documentos aportados fueron expedidos por las autoridades competentes, cuando ello resulte aplicable, y reflejan la situación jurídica vigente de la organización.
- c. Conoce y acepta integralmente los presentes Términos y Condiciones.
- d. Autoriza a la Cámara de Comercio de Cali para verificar la información suministrada mediante consultas a registros públicos, bases de datos oficiales y demás fuentes de información que considere pertinentes.

La presentación de la postulación no garantiza la asignación de un cupo ni la participación en el programa, toda vez que las organizaciones deberán surtir el proceso de selección previsto en los presentes Términos y Condiciones.

3.1.2. Documentos requeridos

Las organizaciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán adjuntar, junto con el formulario oficial de postulación, la totalidad de los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de postulación.
- Organizaciones inscritas en Cámara de Comercio: adjuntar certificado de existencia y representación legal vigente y acreditar que la entidad se encuentra inscrita y con matrícula activa (Verificable en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)).
- ESAL registradas ante otra autoridad: adjuntar copia del acto/registro o certificación vigente que acredite personería jurídica y representación legal, expedida por la entidad competente.

La ENTIDAD verificará la vigencia en los respectivos registros públicos. Cuando no aplique (según la naturaleza de la organización y lo permitido por estos Términos), indicarlo en el formulario y anexar el documento equivalente que acredite su existencia y el representante designado.

- II. Copia del documento de identidad del representante legal de la organización.
- III. RUT (con fecha de expedición de no mayor a 30 días previos a la postulación)
- Todos los documentos deberán ser legibles, corresponder a la organización postulada y encontrarse vigentes al momento de la postulación.
- La Cámara de Comercio de Cali podrá solicitar documentos adicionales, aclaraciones o actualizaciones cuando lo considere necesario para validar la información suministrada.
- La presentación de documentación incompleta, ilegible, inconsistente o que no permita verificar el cumplimiento de los requisitos podrá dar lugar al rechazo de la postulación.

4. Proceso de selección

La selección de las organizaciones beneficiarias del Programa RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto se realizará mediante un proceso objetivo y secuencial, orientado a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones y a identificar la ruta de acompañamiento que mejor responda a las capacidades y necesidades de fortalecimiento de cada organización.

En desarrollo de dicho proceso, la Cámara de Comercio de Cali adelantará las siguientes actividades:

- 1. Verificación de requisitos habilitantes y validación documental.** Se verificará el cumplimiento de los requisitos de participación y la documentación presentada por las organizaciones postuladas. Para tal efecto, la Cámara de Comercio de Cali podrá consultar registros públicos, solicitar aclaraciones o requerir información adicional cuando resulte necesario para validar la información suministrada. Las organizaciones que no acrediten el cumplimiento de los requisitos o no atiendan los requerimientos formulados podrán ser rechazadas o consideradas desistidas, según corresponda.
- 2. Aplicación del Diagnóstico de Capacidades para la Movilización de Recursos.** Las organizaciones que superen la etapa de verificación serán habilitadas para realizar el diagnóstico desarrollado por la Corporación Makaia, el cual constituye un requisito obligatorio para continuar en el proceso. Este diagnóstico evalúa el nivel de madurez institucional de la organización en cuatro componentes:

- Relato institucional.
- Capacidades para la movilización de recursos.
- Talento humano.
- Gestión interna.

Con base en sus resultados, cada organización será clasificada en uno de los niveles de madurez definidos por el programa, lo que permitirá asignar la ruta de acompañamiento que mejor responda a sus capacidades y necesidades.

La asignación de cupos se realizará conforme al orden en que las organizaciones habilitadas finalicen el diagnóstico de capacidades para la movilización de recursos, siempre que exista disponibilidad de cupos.

El diagnóstico tiene como finalidad identificar el nivel de desarrollo de cada organización en materia de movilización de recursos y servirá como insumo para su clasificación en la ruta de acompañamiento que mejor responda a sus capacidades y necesidades de fortalecimiento, de conformidad con la metodología técnica definida para el programa. La no realización del diagnóstico o el incumplimiento de cualquiera de las etapas posteriores del proceso impedirá a la organización continuar en la convocatoria.

5. Clasificación y asignación de cupos. Con base en los resultados del diagnóstico de madurez en movilización de recursos, las organizaciones podrán ser clasificadas en una de las rutas de acompañamiento disponibles:

- Nivel 1 - Interesadas.
- Nivel 2 - Vinculadas.
- Nivel 3 - Posicionadas.

La clasificación será realizada con base en los resultados del diagnóstico de madurez en movilización de recursos y en los criterios técnicos definidos en la metodología del Programa RESALTAR, la cual considera de manera integral las capacidades institucionales, el nivel de desarrollo y las necesidades de fortalecimiento de cada entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con el fin de asignar la ruta de acompañamiento que mejor responda a sus características. Las organizaciones no podrán seleccionar la ruta en la cual desean participar, ya que esta será determinada de conformidad con los resultados del diagnóstico y la disponibilidad de cupos.

La ruta asignada no podrá ser modificada a solicitud de la organización participante, salvo que la Cámara de Comercio de Cali determine técnicamente la necesidad de realizar un cambio durante la ejecución del programa.

La clasificación realizada para efectos del programa no constituye una certificación institucional sobre el nivel de desarrollo de la organización.

El orden de postulación podrá ser considerado como un criterio de priorización cuando resulte aplicable.

- 6. Comunicación de resultados.** Finalizado el proceso de selección, la Cámara de Comercio de Cali comunicará a las organizaciones el resultado de su postulación a través de los canales oficiales definidos para la convocatoria, indicando, cuando corresponda, la ruta de acompañamiento asignada y las instrucciones para el inicio de las actividades.

La participación en cualquiera de las actividades descritas no genera derecho a ser seleccionado como beneficiario del programa, toda vez que la asignación de cupos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos, los resultados del proceso de clasificación y la disponibilidad de cupos.

7. Contribución económica

La participación en el Programa RESALTAR no implica ningún costo para las organizaciones beneficiarias. En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionadas no deberán realizar pago alguno ni efectuar contribuciones económicas por concepto de su vinculación o permanencia en el programa, sin perjuicio de los recursos logísticos o tecnológicos que deban disponer para garantizar su participación efectiva.

La Cámara de Comercio de Cali no solicitará pagos, consignaciones, cuotas de inscripción, aportes económicos ni contraprestaciones para participar en la convocatoria o acceder a las actividades previstas en el programa.

Cualquier solicitud de dinero realizada por personas o terceros en nombre del programa deberá ser informada de manera inmediata a la Cámara de Comercio de Cali a través de los canales oficiales de atención.

8. Vigencia y cierre de la convocatoria

- La convocatoria permanecerá abierta hasta completar los cupos disponibles para las diferentes rutas de acompañamiento o hasta que la Cámara de Comercio de Cali determine su cierre.
- La Cámara de Comercio de Cali podrá cerrar, suspender, ampliar o reabrir la convocatoria cuando existan razones técnicas, operativas, metodológicas, presupuestales o institucionales que así lo justifiquen.
- La publicación del formulario de postulación no garantiza que la convocatoria permanezca abierta de manera indefinida.

9. Participación previa en RESALTAR 2025

- Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que hayan participado en el componente de **Movilización de Recursos** de **RESALTAR 2025** podrán postularse y participar en la presente convocatoria.
- La metodología de **RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto** complementa el proceso desarrollado en la versión anterior del programa, por lo que la participación previa no constituye un impedimento para presentar una nueva postulación.
- No obstante, las organizaciones deberán surtir nuevamente el proceso de postulación, cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, diligenciar el diagnóstico de madurez en movilización de recursos y atender las demás condiciones definidas para esta versión del programa.

- La participación en el componente de Movilización de Recursos de **RESALTAR 2025** no garantiza la asignación de un cupo en la presente convocatoria, por lo que todas las postulaciones estarán sujetas al proceso de validación, clasificación y disponibilidad de cupos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali.

10. Compromisos de las organizaciones participantes

Las organizaciones seleccionadas se comprometen a:

1. Participar activamente en las actividades asignadas según su ruta de acompañamiento.
2. Asistir a las sesiones, espacios de formación, asesoría o relacionamiento programados.
3. Diligenciar los instrumentos, encuestas, diagnósticos, formularios o herramientas requeridas durante el proceso.
4. Suministrar información veraz, completa y actualizada.
5. Mantener habilitados y actualizados los canales de contacto registrados.
6. Hacer uso adecuado de las plataformas, contenidos, herramientas y recursos puestos a disposición del programa.
7. Informar oportunamente cualquier situación que impida su participación.
8. Informar cambios en su representación legal, datos de contacto o información institucional relevante.
9. Cumplir con los lineamientos, cronogramas e instrucciones comunicadas por la Cámara de Comercio de Cali o por los aliados vinculados a la ejecución del programa.
10. Autorizar la recolección de información necesaria para el seguimiento y medición del programa.
11. Atender los procesos de seguimiento y medición que la Cámara de Comercio de Cali realice durante la ejecución del programa.
12. El empresario o persona interesada con la inscripción conoce y acepta que los compromisos de la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo de los eventos son de medio y esta última no será responsable por:
 - Resultados comerciales.
 - Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los participantes.
 - El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en los eventos.
 - La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en los eventos, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
 - El cuidado y seguridad individual de los participantes.
 - Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.
 - Relaciones comerciales/contractuales que surjan con posterioridad al desarrollo del evento entre los participantes y/o mentores.

13. Los conceptos emitidos por los consultores/mentores en el marco del desarrollo del programa se entienden que son de su autor y en ningún caso representan a la Cámara de Comercio de Cali. La decisión de implementación de soluciones y/o recomendaciones emitidas por los consultores/mentores será exclusiva del participante, quien deberá asumir los costos derivados de esto.
14. conoce y acepta que la Cámara de Comercio no asume responsabilidad alguna respecto de los equipos, insumos, herramientas, dispositivos tecnológicos o contenidos que puedan ser entregados por MAKAlA en el marco de la ejecución del proyecto. Dichos elementos se entregan de manera gratuita, en la condición en que se encuentren al momento de su entrega, sin garantía expresa ni implícita de calidad, funcionamiento, idoneidad o durabilidad.
15. Conoce y acepta que la utilización, custodia, mantenimiento y eventual disposición de estos activos será responsabilidad exclusiva de la organización beneficiaria, quien asume los riesgos derivados de su uso. La Cámara de Comercio y MAKAlA quedan exonerados de cualquier reclamación, perjuicio, daño o afectación que pueda generarse con ocasión del uso, pérdida, mal funcionamiento, deterioro o indebida utilización de dichos elementos.

11. Causales de desvinculación

La Cámara de Comercio de Cali podrá desvincular la organización del programa, en los siguientes casos:

- Por hacer uso indebido de las herramientas proporcionadas por la Cámara de Comercio de Cali.
- Inasistencia a cualquiera de las actividades sin justificación.
- Incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad.
- Por incumplir cualquier compromiso y disposición establecida en el presente documento y en los términos de referencia del programa.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio de las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda interponer ante las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio en las denuncias a que haya lugar a las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del programa, o en los sitios donde se le represente.
- El abandono voluntario del programa o el incumplimiento de la Empresa con las actividades planteadas durante todo el programa y generará un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio, en los que la Empresa participe.

- Falta de respeto agresión moral, física o psicológica o de cualquier otra índole a cualquier persona que participe de los espacios del programa.
- Los demás definidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Parágrafo primero. La organización renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la desvinculación por cualquiera de estas causales.

Parágrafo segundo. Procedimiento para la desvinculación del programa: El Comité Coordinador evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible desvinculación del programa por fraude o incumplimiento con el programa. El Comité Coordinador comunicará por escrito a la Empresa el incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente documento o en las estipulaciones de los Términos de Referencia y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, la Empresa tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el Comité Coordinador realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para expulsar a la Empresa del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el Comité considera que el incumplimiento amerita la expulsión, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate.

12. Desistimiento o renuncia

- La organización podrá manifestar en cualquier momento su decisión de no continuar en el programa. En este caso, deberá informarlo por escrito a la Cámara de Comercio de Cali a través de los canales definidos para tal fin. Una vez recibida la comunicación, la organización perderá su calidad de participante del programa y la Cámara de Comercio de Cali podrá disponer del cupo liberado y asignarlo a otra organización, de conformidad con los criterios y reglas establecidos en la presente convocatoria.
- La renuncia al programa no generará derecho a reclamaciones, compensaciones, beneficios posteriores ni reserva de cupo para futuras convocatorias.

13. Certificación de participación

- La Cámara de Comercio de Cali podrá expedir certificados de participación a las organizaciones que cumplan las condiciones definidas para cada ruta de acompañamiento, incluyendo una participación mínima del setenta por ciento (70 %) en las actividades programadas y el cumplimiento de los demás requisitos académicos o de participación que se establezcan para la respectiva ruta.
- La expedición de certificados no será automática y estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas por el programa.

14. Comunicaciones

- Las comunicaciones relacionadas con la postulación, validación, diagnóstico, selección, asignación de ruta y desarrollo del programa serán enviadas a través de los canales definidos por la Cámara de

Comercio de Cali, especialmente al correo electrónico y número de contacto registrados en el formulario de postulación.

- Será responsabilidad de cada organización verificar sus canales de comunicación y atender oportunamente los requerimientos enviados.

15. Tratamiento de datos personales

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y

procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

16. Propiedad intelectual y uso de contenidos

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

La Cámara de Comercio no asume responsabilidad alguna por la protección o vulneración de derechos de propiedad intelectual relacionados con los productos, servicios o procesos innovadores que sean presentados o exhibidos por los beneficiarios en el marco de este programa. Bajo esa línea, no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros.

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

17. Responsabilidad

La Cámara de Comercio de Cali y los aliados del programa desarrollarán actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las organizaciones participantes. No obstante, los resultados derivados de la implementación de las recomendaciones, herramientas o estrategias serán responsabilidad de cada organización.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por:

1. La obtención o no de recursos por parte de las organizaciones participantes.
2. La aprobación o rechazo de postulaciones a convocatorias externas.
3. Las relaciones comerciales, contractuales o de cooperación que surjan entre las organizaciones y terceros.
4. Las decisiones internas que adopte cada organización con base en las recomendaciones recibidas.
5. Los costos, gastos o compromisos que cada organización asuma por fuera del alcance del programa.
6. Fallas tecnológicas, de conectividad o disponibilidad de equipos propios de los participantes que afecten su asistencia a actividades virtuales.
7. Situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias externas que impidan el normal desarrollo de las actividades.
8. La Cámara de Comercio de Cali no responderá por las decisiones adoptadas por terceros financiadores, cooperantes o entidades convocantes frente a las organizaciones participantes.

18. Modificaciones del programa

- La Cámara de Comercio de Cali podrá realizar ajustes al cronograma, metodología, número de cupos, actividades, condiciones de participación o aliados vinculados al programa cuando razones técnicas, operativas, presupuestales o institucionales así lo requieran.
- La Cámara de Comercio de Cali podrá suspender, reprogramar o cancelar actividades cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias externas que impidan el normal desarrollo del programa.
- Estos cambios serán informados a las organizaciones participantes por los canales definidos para tal fin.

19. Facultad de interpretación

- La Cámara de Comercio de Cali será la encargada de interpretar los presentes términos y condiciones y de resolver las situaciones no previstas en este documento, conforme a los objetivos del programa, los principios de transparencia, igualdad y buena fe, y los criterios técnicos definidos para la convocatoria.

20. Aceptación

- Con el diligenciamiento del formulario de postulación, la organización declara que conoce y acepta los presentes términos y condiciones, así como las reglas, requisitos, compromisos y alcances establecidos para la participación en RESALTAR: Más Recursos, Más Impacto.